



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : YESSICA BARAJAS ESPINOSA
Demandado : Herederos de EDGAR JAIR SUÁREZ PÉREZ
Radicado : 851623184001-**2021-00119-00**

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 30 de septiembre de 2021, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueve la señora YESSICA BARAJAS ESPINOSA identificada con la c.c. No. 1.118.122.292, en contra de los herederos determinados e indeterminados del fallecido EDGAR JAIR SUÁREZ PÉREZ quien en vida se identificaba con la c.c. No. 1.116.545.715.
2. **Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. **Notificar** personalmente a MELANNY ARANZA SUÁREZ BARAJAS el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de **veinte (20) días**, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses.

Conforme al artículo 55 del CGP al existir conflicto de intereses entre la demandante y la heredera de EDGAR JAIR SUÁREZ PÉREZ, este Despacho le designa como **curador ad litem** para que la represente, al abogado DOMINGO AGUDELO HERNÁNDEZ. En consecuencia, notifíquesele la demanda.

4. **Ordenar** el **emplazamiento** de los herederos indeterminados de EDGAR JAIR SUÁREZ PÉREZ quien en vida se identificaba con la c.c. No. 1.116.545.715, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.

5. Reconocer personería al abogado LUIS HERNANDO CAMELO DEPABLOS identificado con la c.c. No. 7.163.081 y portador de la TP No. 321.258 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de YESSICA BARAJAS ESPINOSA de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 49**.
Publicado el día **15 de octubre de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02148fd5971ad976fd6e3464aeae106be05b66e7cbdf15295740db9fa6503c05

Documento generado en 14/10/2021 11:38:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>